



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



GUÍA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL Y PAZ ESCOLAR

**COMPENDIO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES PARA LA
CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO GRAMALOTE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL
Actualización

Esp. ANA ISABEL LUNA BAUTISTA
Rectora

GRUPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINAR:

LUIS ALBERTO ZAPATA CACERES
EDITH YOHANA YAÑEZ MENDOZA
NELLY CECILIA AYALA CORREA
IRMA BARRERO RUBIO
GLADYS MARLENY BALLESTEROS CORREA
JUAN JOSE CONTRERAS ESPITIA
CELINA NEIRA PALENCIA

MUNICIPIO DE GRAMALOTE
NORTE DE SANTANDER

2023



INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa **SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** propone realizar su tarea Educativa en el marco de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, sus normas reglamentarias, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, Ley de Prevención de Abuso Sexual, Ley Penal, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley de Salud, Ley de Procedimiento Administrativo y el Código del Menor, *ley 1616 3031: ley de salud mental garantizar el ejercicio pleno de la salud mental*.

Este Manual de Convivencia tiene como propósito establecer pautas y acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa, partiendo de la aplicación de un concepto de deberes, derechos, estímulos, sanciones y correctivos, que permitan lograr una armoniosa convivencia, tomando como referencia los principales valores que rigen el comportamiento humano y que sirve como soporte para su cumplimiento en la Institución, al igual que permite regular las relaciones con las otras personas en los diferentes medios (familia, sociedad y escuela).

En consideración a lo anterior, el presente documento contiene el Manual de Convivencia para la Institución Educativa **SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, centro Educativo de carácter oficial, creado según decreto resolución 2838 del 23 de julio de 2015 y que propende por la formación integral de los Educandos.

El presente Manual de Convivencia contiene las siguientes partes:



TABLA DE CONTENIDO

TITULO I. PRESENTACION

- Capítulo I Justificación.
- Capítulo II Marco Legal
- Capítulo III Marco Conceptual.
- Capítulo IV Comité de Convivencia

TITULO III. DE LOS DERECHOS

- Capítulo I Derechos de los estudiantes
- Capítulo II Derechos de los padres de familia
- Capítulo III Derechos de los docentes.
- Capítulo IV Derechos de directivos y Administrativos.

TITULO IV. DE LOS DEBERES

- Capítulo I Deberes de los estudiantes
- Capítulo II Deberes de los padres de familia
- Capítulo III Deberes de los docentes.
- Capítulo IV Deberes de directivos y Administrativos.

TITULO V. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

- Capítulo I Ruta de Atención Integral
- Capítulo II Situaciones tipo I, II, y III.
- Capítulo III Protocolos Capítulo IV. Componentes de la ruta: Prevención, Promoción, Atención y Seguimiento, Acciones Institucionales.

TITULO VI. PACTOS DE CONVIVENCIA

- Capítulo I Pactos de convivencia

TITULO VII. CORRECTIVOS E INCENTIVOS

- Capítulo I Correctivos
- Capítulo II Incentivos

TITULO VIII. Cuadros y formatos para la ruta de atención y prevención



TITULO I

PRESENTACION

CAPITULO I

JUSTIFICACION

El Manual de Convivencia Escolar, es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se definen los derechos y deberes de los Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos, Padres de Familia y todas las personas de la Institución Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Municipio de Gramalote, en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Esta herramienta consigna todos los acuerdos de la comunidad educativa, los cuales permiten facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del establecimiento educativo. En este sentido, define las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplirlos

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyen directamente en el quehacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a hacer una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones y considerando que los estudiantes debe estar preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, solidaridad, respeto, amor, entre otros y para que estos valores conlleven el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, se ha elaborado este manual de convivencia escolar, en donde adoptamos parámetros adecuados para velar porque la disciplina, comportamiento y rendimiento académico se administren de modo compatible con la dignidad humana de los estudiantes, orientando el presente manual a un equitativo conjunto de derechos y obligaciones en pro de unas mejores relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa del Sagrado Corazón de Jesús.



CAPITULO II

MARCO LEGAL

La **Constitución Política de 1991** delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

El **Plan Decenal de Educación**, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno-culturales de estas poblaciones.

La **Ley 115 de 1994**, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes *contra el abandono físico, emocional y sico afectivo por padres o personas a su cargo*, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan



a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”², busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

Sentencias de la Corte:

a) Sentencia 037 de 1995 “Las normas contenidas en el Manual de Convivencia deben interpretarse y ajustarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No es permitir una total libertad, sino comprender la situación y obrar de manera razonable sin perjudicar el futuro del educando”

b) Sentencia T-1233 de 2003 “Las reglas que se establezcan en los manuales de convivencia deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Por ser niños y adolescentes en proceso de formación, implica una protección reforzada”.

c) Sentencia T-1233 de 2003 “Los reglamentos de las Instituciones Educativas no podrán:

1. Contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución.
2. Favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos.
3. Favorecer la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo”



CAPITULO III

MARCO CONCEPTUAL

REFERENTES CONCEPTUALES

El enfoque articulador de las actuaciones humanas debe ser el Desarrollo Humano Sostenible, porque centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad poblacional, sus sueños, expectativas y frustraciones y reconoce el respeto de los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de vida, género, etnia y territorial, elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.

Enfoque de derechos. Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos. Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social. La pedagogía en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde convive e interacciona. La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

Enfoque diferencial. Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción del Estado en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter social: étnico, de género y territorial (urbano-rural). Es a la vez un método de análisis y una guía para la



acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar, ejemplo: las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales. Con la aplicación de este enfoque se actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

Enfoque diferencial de género. En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas. La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. “Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados”.

Este enfoque incluye también la diversidad sexual y de identidades de género.

Enfoque diferencial étnico. La etnia es otro componente del enfoque diferencial, en especial en Norte de Santander, con presencia de pueblos indígenas (Bari). Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. El respeto y valoración de las diferentes etnias, sus culturas, sus sistemas de gobierno, educación, salud y justicia propia, es fundamental en la construcción de paz y la gobernabilidad democrática. La Constitución Política reconoció como patrimonio de la Nación la diversidad étnica y cultural, por ello la educación para los grupos étnicos exige el reconocimiento de la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, por lo que se debe implementar propuestas pedagógicas que permitan dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas.

Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales.

Hace referencia al compromiso del Estado en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger



especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas

Enfoque participativo. Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.

Convivencia escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en: la creación de un clima escolar positivo para solucionar adecuadamente los conflictos y el lograr los objetivos educativos y el desarrollo de formación integral.

Manual de convivencia: Parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos y protocolos los recursos y procedimientos para armonizar las relaciones interpersonales y los procedimientos más adecuados en la solución de conflictos.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir

Rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Sexing: envió de textos a través de teléfonos móviles, fotografías, videos, con contenidos de cierto nivel sexual, tomadas o grabadas por el protagonista de los mismos



Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO IV

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Prevalecen como lo señala la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El directivo docente, docente, personal administrativo y padres, madres y cuidadores son garantes de derechos.

El Comité de Convivencia Escolar, es el responsable de liderar los procesos de convivencia al interior de la institución Educativa.

INTEGRACION

Conforme al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús estará conformado por:

- Rector de la Institución Educativa.
- Docente de primaria Y secundaria.
- Personero(a) estudiantil.
- Representante de los padres de familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar



TITULO III

DERECHOS

El Derecho es la facultad de poder actuar dentro de los límites de la normatividad vigente. (Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana), Ley 16 de 1972.

CAPITULO

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús los siguientes:

1. Recibir una educación integral.
2. Ser valorado y respetado como persona y miembro de una comunidad.
3. Gozar de consideración y aprecio por parte de directivos, profesores, administrativos y compañeros(as).
4. Expresar libremente las inquietudes que crea van en beneficio de la comunidad, utilizando los canales administrativos creados para tal fin.
5. Recibir capacitación sobre el Manual de Convivencia actualizado en el momento de iniciar clases en la institución.
6. Opinar y solicitar respetuosamente las explicaciones necesarias entorno a su proceso académico y disciplinario.
7. Reclamar y manifestar las inconformidades, siempre que lo haga con educación y respeto siguiendo los conductos regular (Ver conducto regular)
8. Recibir información adecuada y oportuna.
9. Contar con la asesoría y ayuda de los profesores, no sólo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.
10. Ser atendido personalmente por los Directivos, Docentes, Administrativos y demás miembros de la planta de Personal de la Institución según los horarios o espacios establecidos.
11. Presentar las valoraciones y actividades, durante sus ausencias justificadas en un lapso máximo de 3 días hábiles.
12. Participar activamente en los eventos programados dentro y fuera del Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



13. Utilizar en forma adecuada las instalaciones, muebles y materiales así como los diferentes servicios que ofrece la Institución educativa.
14. Recibir estímulos, privada o públicamente, por las actividades que realice.
15. Ser promovido al grado siguiente si cumple con los requisitos definidos para el grado que cursa.
16. Solicitar constancias y certificados, cuando lo requiera.
17. Los Estudiantes de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús son titulares de los derechos definidos en el código de la infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el título I, Capítulo II y de los derivados de la aplicación de la Ley de la juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable
18. Participar en actividades de recreación, participación en la vida cultural y en los eventos que mejoren la calidad de vida y un ambiente sano siempre y cuando el estudiante demuestre en su proceso académico resultados positivos (que no pierda ninguna área y/o asignatura) y comportamiento sobresaliente.
19. Ser reconocido como una persona, única y preservar la individualidad personal y familiar, y el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía.
20. A la asociación libre en organizaciones establecidas legalmente cuyo fin sea el desarrollo y el bienestar estudiantil y/o comunitario y reunión.
21. A la libertad de pensamiento, conciencia y religión
22. A estar protegido contra todas las formas de explotación.
23. Elegir y ser elegido en los organismos de representación en la comunidad educativa Según la Ley 115 y sus decretos reglamentarios.
24. Promover y participar en las campañas de salud que busquen el bienestar.
25. Al derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones en que se encuentren involucrados.
26. A la reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, y recreativos, sin más limitación que las que les impone la Ley, las buenas costumbres o el bienestar de los estudiantes.
27. A que prevalezcan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza
28. A que se le aplique la norma más favorable al interés del estudiante en caso de conflicto entre dos disposiciones.
29. A que se les garantice la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que son universales, prevalentes e interdependientes.
30. A que se les garantice el pleno y armonioso desarrollo en un ambiente de felicidad, amor y comprensión prevaleciendo la igualdad y dignidad humana.
31. A disfrutar de todos los derechos sin importar su sexo, nacionalidad, raza, religión e idioma.
32. A ser evaluados de manera integral en todos los aspectos: académicos, sociales y personales.



33. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, Procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
34. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
35. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.
36. Recibir atención psicológica de acuerdo a las necesidades que requiera proporcionado por las autoridades competentes.
37. Derecho a la celebración del día del estudiante por parte de la Institución Educativa.
38. Son derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con necesidades educativa especiales, N.E.E:
 - a) Participar en igualdad de oportunidades en las actividades cotidianas del Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, siempre y cuando sus limitaciones se lo permitan.
 - b) Recibir buen trato tanto de sus maestros, directivos, administrativos como de sus compañeros.
 - c) Favorecerse de experiencias sociales y académicas.
 - d) Ser aceptado y respetado con sus limitaciones bien sea: cognitiva, física, sensorial y emocional.
 - e) Acceder al aprendizaje a través de adaptaciones curriculares pertinentes.
 - f) La garantía de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo hasta que sus limitaciones y su edad lo permitan.

CAPITULO II

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 2 de Decreto 1286 de 2005.

- a. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad
- b. con la Constitución y la Ley.
- c. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- d. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las



estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

e. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

f. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

g. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

h. Recibir durante el año escolar, en forma periódica y oportuna, información sobre las reuniones programadas e informe sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

i. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

j. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

k. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

CAPITULO III

DERECHOS DE LOS DOCENTES

- **Artículo 36 del decreto 2277 de 1979**

a. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades de orden Nacional y Seccional;

b. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.

c. Ascender dentro de la carrera docente.

d. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.

e. Disfrutar de vacaciones remuneradas.

f. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



- g. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- h. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en la ley.
- i. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- j. A ser respetado por estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, directivos y administrativos.
- k. Contar con los espacios y tiempo suficientes para desarrollar las actividades propias de la labor docentes y de sus actuaciones en los diferentes estamentos de la institución.
- l. Al debido proceso en el caso de presentarse cualquier eventualidad.

- **Artículo 37 del Decreto 1278**

- a. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
- b. Asociarse libremente.
- c. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.
- d. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- e. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- f. Ser evaluado acorde a las normas establecidas para este aspecto (Decreto 1278/2001) y poder presentar respetuosamente sus inquietudes, inconformidades respecto al proceso en caso de considerarlo necesario.
- g. Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.
- h. Recibir capacitaciones y participar en actividades formativas, lúdicas, culturales y deportivas organizadas por los diferentes estamentos.
- i. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;



CAPITULO IV

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS.

- a. Tener autonomía y ser respetados en los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajuste a las normas vigentes con el PEI.
- b. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- c. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la institución.
- e. Solicitar la presencia de los padres y/o acudiente en cualquier momento en que lo crea necesario.
- f. Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la SED.
- g. Representar a la institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- h. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la institución para el desarrollo integral.
- i. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
- j. Recibir oportunamente y adecuadamente la información solicitada, aclaración o corrección sobre la situación laboral o distribución académico.

CAPITULO V

DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DE SERVICIOS.

1. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional;
2. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo
3. Recibir un buen trato de todos los miembros de la comunidad educativa
4. Participar de los programas de capacitación y actualización.
5. Disfrutar de vacaciones remuneradas;
6. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



7. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;
8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos.
9. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales;
10. Ser evaluado acorde a las normas establecidas y según el tipo de vinculación y funciones que realiza
11. Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.



TITULO III

CAPITULO I

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- **Generales:**
 - a. Conocer oportunamente los lineamientos generales del PEI, la estructura administrativa y el cronograma.
 - b. Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
 - c. Aprender el Himno de la Institución Educativa.
 - d. Reconocer y respetar los derechos de los demás.
 - e. Asistir puntualmente y participar en los actos de la comunidad Educativa.
 - f. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
 - g. Asumir los acuerdos y decisiones producto de procesos llevados a cabo por directivas, comité de convivencia y docentes.
 - h. Entregar oportunamente a los padres o acudientes las informaciones, citaciones o circulares enviadas.
 - i. Conservar el orden y aseo de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
 - j. Respetar la propiedad ajena y entregar al Coordinador o docentes cualquier objeto que encuentre abandonado en la Institución.
 - k. Cuidar y hacer uso correcto de los bienes, enseres, planta física y demás materiales de la institución. Además, responder económicamente por daños causados.
 - l. Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro de los Consejos y demás organizaciones estudiantiles.
 - m. Abstenerse de participar en manifestaciones públicas violentas.
 - n. Actualizar los datos personales en la hoja de matrícula, ante el titular de grupo, la rectoría y la secretaría académica de la Institución.
 - o. Asistir al servicio de orientación cuando la institución o la familia lo consideren necesario.
 - p. Informar oportunamente hechos que atenten contra el bien individual o colectivo.
 - q. Conocer y acatar las normas de seguridad establecidas en la institución.
 - r. Emplear un lenguaje adecuado en todas las circunstancias.
 - s. Usar debidamente la red de Internet.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



- t. Portar el uniforme adecuadamente como lo establece la ordenanza de la Asamblea del Departamento.
- u. Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa.
- v. Evitar el uso de apodos para referirse a los demás.
- w. Presentarse a las horas de clase puntualmente.
- x. Abstenerse de tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad mientras porte el uniforme y se encuentra en la Institución Educativa o representándola y fuera de ella.
- y. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.
- z. Mantener un excelente comportamiento en todo momento mientras porte el uniforme institucional, especialmente en el transporte escolar y el entorno del Institución, manifestando los valores cuando interactué con la sociedad.
- aa. Informar al Transporte Escolar de la Institución los datos correspondientes a la ruta escolar que le corresponde.
- ab. Hacer uso adecuado del restaurante escolar y consumir los alimentos en su totalidad y utensilios dados.
- ac. Cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos al firmar la matricula (matricula condicional académica o comportamental).

- **Académicos:**

- a. Desarrollar responsablemente todas las actividades académicas.
- b. Alcanzar las competencias y desempeños para cada grado en todas las asignaturas.
- c. Propiciar un ambiente adecuado de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
- d. Portar y utilizar oportunamente los elementos indispensables para el trabajo académico.
- e. Entregar tareas y trabajos oportunamente y de acuerdo con los criterios establecidos en clase.
- f. Participar, junto con el docente, en los procesos de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
- g. Presentar en las horas y fechas fijadas las evaluaciones y recuperaciones.
- h. Organizar y mantener el archivo de evaluaciones, trabajos escritos y controles académicos durante el año.
- i. Avanzar en la adquisición de conocimientos y aprender del acierto, del error y de la experiencia.
- j. Conocer y acatar el Sistema Institucional de Evaluación.
- k. Conocer y acatar los reglamentos internos de los servicios que presta la Institución.



I. Prestar el servicio social obligatorio según la resolución 4210 de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional y el Decreto 1075 de mayo del 2015 de acuerdo con la organización institucional.

Son deberes del estudiante en la **TIENDA ESCOLAR** los siguientes:

1. Dar buen trato a las personas que atienden.
2. Usar los servicios de la tienda en el tiempo de descanso asignados.
3. Respetar la fila correspondiente y evitar comprar al sonar el timbre al terminar el descanso.
4. Contribuir al aseo depositando los sobrantes, plásticos y papeles en los recipientes dispuestos para tal efecto.
5. Depositar los envases en las canastas correspondientes
6. Mantener una higiene optima en la manipulación de los alimentos.

Son deberes del estudiante en la **BIBLIOTECA** los siguientes:

1. Cumplir estrictamente el reglamento interno de la misma.
2. No consumir alimentos
3. Evitar el uso de celulares y otros equipos electrónicos
4. Tratar con respeto a la bibliotecaria
5. Hablar en voz baja
6. Cuidar los elementos que allí se encuentren
7. Responder por daños ocasionados en textos y demás materiales disponibles para su servicio.
8. Fijar y respetar el horario en el uso de biblioteca.

CAPITULO II

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 emanada del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia) y del Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional (Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones) son deberes de los padres.

- a. Matricular oportunamente a sus hijos e hijas y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo;
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- f. Apoyar a la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Acudir a las reuniones, citaciones, talleres, escuelas de padres, entrega de informes académicos y demás llamados de la Institución.
- i. Respetar a docentes, directivos y administrativos de la institución.

Parágrafo: La inasistencia de los padres de familia o acudientes a tres citaciones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijas e hijos, será notificado por el comité de convivencia escolar, coordinación de disciplina o rectoría a las autoridades competentes.(comisaria de familia municipal).

CAPITULO III

DEBERES DE LOS DOCENTES:

- **Artículo 44 Decreto 2277 de 1979**
 - a. Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
 - b. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
 - c. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
 - d. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



- e. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- f. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- g. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- h. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- i. Evaluar objetiva, Integral y justamente a los estudiantes teniendo en cuenta el sistema de evaluación institucional.
- j. Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- k. Cumplir con los horarios acompañamientos y remplazos que le sean asignados.
- l. Llevar correctamente la planeación de su práctica pedagógica.
- m. Subir a la plataforma de notas en el tiempo establecido las calificaciones y observaciones de los estudiantes a su cargo.
- n. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes.
- o. Las demás que para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.

• **Artículo 41 Decreto 1278 de 2002.**

- a. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- b. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- c. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- d. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- e. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.



CAPITULO IV

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

- a. Proteger la vida de los miembros de la comunidad educativa en cada una de sus manifestaciones.
- b. Evaluar a docentes y administrativos en forma integral, oportunamente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
- c. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones del debido proceso.
- d. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa dar información oportunamente sobre las actividades a realizar ya sea verbalmente, digital o por escrito.
- e. Asumir y vivenciar la formación integral ofrecida para la institución.
- f. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar cumpliendo con los compromisos y acuerdos de estos.
- g. Atender a padres y o acudientes en los horarios establecidos para tal fin.
- h. Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la institución.
- i. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la institución en todos los eventos que participen dentro y fuera de ella.
- j. Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
- k. Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los programas y proyectos que ofrezca la institución conforme al énfasis en la reglamentación interna.
- l. Promover y participar activamente en el desarrollo del PEI.
- m. Respetar y hacer respetar la institución dentro y fuera de ella.
- n. Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
- o. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
- p. Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
- q. Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
- r. Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
- s. Respetar a todos los miembros de la comunidad.
- t. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
- u. Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
- v. Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



- w. Cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.
- x. Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
- y. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
- z. Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
- aa. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994.

Parágrafo: De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondientes.



TITULO IV

ruta de ATENCION INTEGRAL

CAPITULO I

ruta de ATENCION INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es la herramienta pedagógica implementada y establecida por la **Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 para promover garantizar y fortalecer en el sector educativo:** el ejercicio de los Derechos, Humanos Sexuales y Reproductivos, la mitigación de riesgos, el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el seguimiento que ocurre en los diferentes contextos, propone alternativas de solución adecuada de conflictos y acciones preventivas y correctivas convirtiéndose en una respuesta integral por medio de la formulación de procesos y protocolos.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar posibilita en los establecimientos educativos el logro de los siguientes resultados:

- a. **La formación de sujetos activos de derechos:** con el desarrollo de competencias ciudadanas, autónomos, con capacidad para exigir, promover y respetar la dignidad humana, la convivencia pacífica, la participación democrática y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- b. **Reconocimiento e integración y articulación genuina de la comunidad educativa:** los pensamientos opiniones y sentimientos de cada miembro son valorados, respetados y atendidos pedagógicamente con una atención especial.
- c. **Transformación:** surgen necesidades de renovación y actualización en las prácticas educativas y estilos de docencia que favorezcan la convivencia escolar y la construcción de ambientes democráticos.
- d. **Mejoramiento del clima escolar:** la atmósfera de trabajo y la armonía de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa fortalecen la formación integral del grupo.



En la formulación de La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la **Institución Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús**, se tendrán en cuenta:

- A. Las Situaciones Tipo I, II, y III.
- B. Los Protocolos
- C. Los Componentes de la Ruta (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento).

EL DEBIDO PROCESO

CONCEPTO

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

PRINCIPIOS

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido
9. Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
 - El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
 - Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
 - El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
 - Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
 - El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero mayor edad o un supervisor.
 - El buen comportamiento anterior.
 - Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
 - Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
- También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:
 - Ser reincidente en la comisión de la falta.
 - Cometer la falta para ocultar ó cometer otra.
 - El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 - Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
 - Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
 - Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
 - Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo ó empleado de la institución.
 - La premeditación o planeación de la falta.
 - La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
 - El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
10. Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la



ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis

11. Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho

12. Recurso de apelación: Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

CAPITULO II

SITUACIONES TIPO I, II Y III

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se enmarcan en las situaciones Tipo I, las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo.

b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

CASOS DE SITUACIONES DE TIPO I

Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios, concertados con los profesores de cada asignatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



1. Presentar desorden reiterativamente en trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los maestros o que no tenga la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel académico y exigencia según el área.
2. Haber sido sorprendido cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba, dar información no autorizada, tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas. Salir del salón durante dicha evaluación sin previa autorización del profesor.
3. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin autorización del docente a cargo o de la coordinación.
4. No portar el uniforme establecido según ordenanza de la asamblea Departamental
5. Comercializar artículos de cualquier índole dentro del Institución y/o en el bus escolar.
6. Uso de aparatos electrónicos en las aulas de clase sin autorización del docente y en actos culturales, cívicos, religiosos entre otros.
7. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del Institución, así como en los actos de comunidad.
8. Participar en nombre del Institución sin la debida autorización en cualquier clase de eventos.
9. Esconder, alterar, dañar o no devolver libros, material deportivo, de laboratorio que se haya entregado en calidad de préstamo.
10. No presentar oportunamente la excusa por su inasistencia a la Institución.
11. No entregar oportunamente las citaciones o circulares enviadas por la institución.
12. Traer al Institución, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, disquetes, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico.
13. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el Institución haya puesto para uso de los estudiantes.
14. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del Institución.
15. Salir del Institución durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por el coordinador o por otra instancia competente.
16. Consumir dentro de la institución bebidas embriagantes o sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica; o asistir al Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
17. Incumplir con los demás deberes de los estudiantes citados en este manual.
18. El uso de los aparatos electrónicos se permite en las horas de descanso o cuando el docente lo considere necesario en la clase.



19) La tenencia de aparatos electrónicos como: (celulares, computadores, tables, parlantes, audífonos, entre otros), además de: joyas, dinero, objetos de valor, son responsabilidad y cuidado del estudiante; la Institución Educativa no se hace responsable de la pérdida de cualquiera de estos elementos.

Para el caso del fraude en evaluaciones, se procede a anular la prueba, consignando en el formato de registro del estudiante el evento sucedido.

- Las faltas de fraude académico están tipificadas así:
- Tipo I: fraude evaluaciones, tareas, trabajos escritos
- Tipo II: hurto de trabajos a los compañeros para presentarlos a los docentes
- Tipo III: falsificación de notas en el cuaderno o evaluaciones y trabajos escritos, alteración de notas en la planilla del docente

CASOS DE SITUACIONES TIPO II

1. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.
2. Provocar o dirigir actos que impidan el normal funcionamiento de la institución o atentar contra su seguridad.
3. Calumniar, injuriar, amenazar, irrespetar o agredir de palabra o hecho a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. El encubrimiento de faltas o el entorpecimiento de un proceso.
6. Ser responsable de hurto o su tentativa, estafa, daño en los útiles u objetos de los compañeros, profesores o cualquier otra persona de la institución, lo mismo que a cualquiera de los bienes, muebles e inmuebles propiedad de la institución.
7. Vincular a personas ajenas a la institución, para agredir a estudiantes o funcionarios de la institución.
8. Utilizar los baños sin respetar la distribución de género o hacer las necesidades fisiológicas en lugares diferentes a los asignados para tal fin.
9. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores.
10. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas como, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
11. Mantener o realizar conductas sexuales dentro de la institución tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos inadecuados que degraden el ambiente escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



12. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Institución como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
13. Amenazar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como: blogs, foto log, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.
14. Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
15. Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta.
16. Acosar o intimidar sexualmente a otro integrante de la comunidad Educativa.
17. La práctica de juegos sexuales consentidos entre estudiantes.
18. Realizar cualquiera acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas.
19. Portar o hacer uso de armas, piedras palos, botellas, vidrios para agredir a alguna persona o para causar daño a un bien de alguno de los miembros de la comunidad.
20. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la institución.
21. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar física y/o psicológicamente, acosar a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.
22. Realizar actividades dentro o fuera del Institución que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la institución educativa o de alguno de sus miembros.
23. Consumir dentro de la institución bebidas embriagantes o sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica; o asistir al Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, e incitar a compañeros al consumo de estas.
24. Realizar prácticas satánicas u otras actividades que atenten contra la integridad espiritual física o moral.
25. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
26. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
27. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;



28. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
29. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
30. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
31. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
32. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

CASOS DE SITUACIONES TIPO III

1. Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.
2. Vender, consumir, ingresar al Institución o en sus cercanías alcohol o drogas. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito como por ejemplo el micro tráfico.
3. Realizar actos de acoso personal, conocido como Bull-ying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital.
4. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento.
5. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas clasificadas en el Manual.
6. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación, de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, equipos, comestibles, etc.) de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
7. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa.
8. Ser actor de injuria o calumnia sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Hurtar con violencia sobre las cosas, y/o colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones, con escalamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro



instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

10. Obligar a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero.

11. Destruir, desaparecer o de cualquier otro modo dañar un bien de la institución o de alguno de los integrantes de la comunidad educativa mueble o inmueble.

12. Realizar acceso carnal con otra persona mediante violencia.

13. Realizar en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.

14. Realizar acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.

15. Inducir al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.

16. Obligar a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.

CAPITULO III

PROTOCOLOS PARA CADA SITUACION

Los protocolos y procedimientos de La Ruta de Atención Integral de la Institución para la convivencia escolar de la Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús deberán considerar los siguientes postulados:

- Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes de la institución involucrados.
- Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús en niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o



instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Los protocolos de la Institución educativa para la atención de las situaciones tipo I a que se refiere el presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. Si la falta fue cometida por un estudiante y no se requiere de la mediación con otro miembro de la comunidad educativa se procederá a la aplicación inmediata de los correctivos acordados en el presente Manual de Convivencia.
- b. Si la falta fue cometida por un estudiante y se requiere la mediación frente a otro actor de la comunidad educativa se actuará de acuerdo al decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:
Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- c. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- d. Activar acciones pedagógicas como el dialogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los Pactos de aula entre otros.
- e. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 42 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. (Artículo 42, Decreto 1965)



PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Los protocolos de la institución educativa para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

- a. En casos de daño a la integridad física o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere alguna modificación.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1965.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o las directivas de la institución de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Artículo 44 Decreto 1965).



CAPITULO IV

DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para lograr los objetivos propuestos en la formulación de La Ruta de Atención Integral tendremos en cuenta el desarrollo de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

SITUACION TIPO I

1. PROMOCION.

Es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. En este sentido el art. 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de la promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos, Reproductivos y Sexuales los cuales determina la calidad del clima a organizar y los criterios de convivencia escolar. Este componente incluye 3 actividades: movilización de personas y formas de pensar, formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativa de proyectos.

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús realizara las siguientes actividades de promoción:

- Reflexiones sobre la Convivencia Escolar, Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal
- Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos.
- Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como: DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencias, mediaciones y conciliaciones.

2. PREVENCIÓN.

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipada para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de DDHH, DHSR, y la convivencia escolar.



La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús realizara las siguientes estrategias para la prevención:

- Participar en la identificación de factores de riesgo que se presenten en la institución educativa.
- Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con los factores de riesgo y prevención.
- Intervención por parte de los docentes y titulares en las situaciones que interfieren con la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Procesos de formación docente en la semana de desarrollo institucional relacionados con estilos docentes y construcción didáctica.
- Indagar con el grupo de estudiantes que tipo de actividades pedagógica los motiva.

3. ATENCION.

Se refiere a atender prestar atención con especial cuidado. En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. La institución educativa Sagrado Corazón de Jesús realizara las siguientes actividades:

- Activar inmediatamente el protocolo para las situaciones del tipo I
- Reunir las partes involucradas en la situación para que estas expongan sus puntos de vistas.
- El titular o docente debe mediar de manera pedagógica procurando la reparación de los daños el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta actuación se dejara constancia.
- Citación a los padres de familia o acudientes por parte del titular o los docentes para informar la situación.

4. SEGUIMIENTO.

Se define como el mecanismo para comprobación de análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral especialmente el registro y el seguimiento de las situaciones tipo II III tal como se define en el Decreto 1965 de 2003.



Actividades:

- Activar el protocolo para la situación tipo I
- Conformación del Comité Escolar de Convivencia.
- Diseñar protocolos de observación y registrar los casos reportados y establecer estrategias utilizadas.
- Proponer estrategias de mejora para el manejo adecuado de las situaciones.

SITUACIONES TIPO II

1. PROMOCION.

- Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.
- Reflexiones sobre la Convivencia Escolar, Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Proyectos pedagógicos, lúdicos y recreativos.
- Promover el respeto por los DDHH y DHSR y la diversidad de pensamiento
- Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas.

2. PREVENCIÓN.

- Intervenciones por parte de los Comité Escolar de Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Promover efectivamente la competencia de la mediación caracterizada por la concepción positiva del conflicto.
- Práctica de la participación democrática.
- Realización de talleres para el desarrollo de competencias ciudadanas donde articulen los procesos de transversalización curricular.

3. ATENCION.

- Se activan los protocolos para la situación tipo II.
- Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos, dejando constancia de la actuación.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



- Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
- Remisión del estudiante con los encargados de Orientación Escolar
- Remisión a profesionales externos en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos haciendo entrega de los respectivos informes de acompañamiento.

4. SEGUIMIENTO.

- El docente activa inmediatamente el protocolo para la situación tipo II.
- Seguimiento de la situación por parte del Comité Escolar.
- Entrevista entre el rector, el padre de familia y el estudiante periódicamente.
- Encuentro periódicos de los padres de familia y el docente orientador.

SITUACIONES TIPO III

1. PROMOCION.

- Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.
- Reflexiones sobre la Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Proyectos Pedagógicos.
- Fortalecer en los estudiantes actitudes y competencias para la vivencia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, el ejercicio de la autonomía y la convivencia.

2. PREVENCIÓN.

- Intervención por parte de los Comités de Convivencia Escolar Institucional en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

3. ATENCIÓN.

- Garantizar la atención inmediata en salud física o mental mediante la remisión a las entidades competentes.
- Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos.
- Informar a las autoridades competentes sobre las situaciones que se hayan presentado. (Policía Nacional, ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, según corresponda el caso).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



- Intervención por parte de los orientadores del Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos Sexuales Reproductivos.
- Dejar constancia de las situaciones presentadas.
- Remisión del estudiante a la oficina de Orientación Escolar.
- Remisiones a profesionales externos, en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos.
- Estudio y valoración del caso por parte del Comité de convivencia Escolar Institucional.

4. SEGUIMIENTO.

- Seguimiento de la situación por parte del comité de Escolar de Convivencia Institucional, la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
- Seguimiento y acompañamiento por parte de las personas delegadas por parte de las personas delegadas por parte del Comité Escolar Convivencia institucional para tal fin.



TITULO V

PACTOS DE CONVIVENCIA

CAPITULO I

PACTOS DE CONVIVENCIA

Para fortalecer el ejercicio de la participación democrática, el desarrollo de competencias ciudadanas y garantizar el respeto y la protección a los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos se han establecidos los siguientes pactos con los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús:

- Defendamos la vida. (Somos únicos e inigualables no nos destruyamos)
- Respetémonos. (Nuestras acciones nos delatan)
- Seamos solidarios. (Hoy por ti mañana por mí)
- Construyamos buenas relaciones. (El respeto es la base de una convivencia agradable)
- Preservemos el ambiente. (El ambiente es nuestro.)
- Crezcamos con la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús. ("demostraremos interés y amor por nuestra institución").
- Salud y vida. (Mi cuerpo es mi amigo y no lo descuidare).
- Estaremos bien presentados. (La presentación personal refleja nuestra personalidad).
- Seremos puntuales. (El mejor ejemplo es estar siempre justo a tiempo).
- Vivamos momentos pedagógicos. (La improvisación conlleva al fracaso.)
- Permitamos que se valore nuestro desempeño. (El cumplimiento del deber apartar el temor de ser valorados).
- Vivamos la participación democrática. (Elegir con libertad es democracia).
- Rescatemos fechas importantes. (Los valores cívicos y culturales son una gran riqueza rescatémoslos).
- La educación responsabilidad de todos. (La matrícula, ingreso a la educación formal).
- Seguiremos los procedimientos. (Seguir el conducto regular en los protocolos evita dificultades).



- Aplicaremos el debido proceso y el conducto regular. (Los reclamos bien dirigidos son aceptados).
- Merecemos estímulos. (Todo esfuerzo merece ser reconocido)
- Formemos excelentes ciudadanos. (Las acciones hablan de nuestra educación).

CONTENIDO DE LOS PACTOS:

1. DEFENDAMOS LA VIDA.

“SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”

Tenemos derecho a:

- Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
- Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de nuestra vida y la de los demás.

Tenemos el deber de:

- Cuidar y respetar nuestra propia vida y la de los demás.
- Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

2. RESPETEMONOS.

“NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”

Tenemos derecho a:

- Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
- Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
- El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

Tenemos el deber de:

- Dar buen trato a los demás
- Respetar la dignidad humana



- Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás.

3. SEAMOS SOLIDARIOS.

“HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”

Tenemos derecho a:

- Fortalecer el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad.
- Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten.
- Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas.
- Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

Tenemos el deber de:

- Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio.
- Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.

4. CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES

“EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE”

Tenemos derecho a:

- Que nos llamen por el nombre.
- Que respeten nuestra opinión.
- No ser agredidos física ni verbalmente.
- Al buen nombre.
- Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar.
- Ser reconocido jurídicamente.

Tenemos el deber de:

- Respetar la opinión de nuestros compañeros.



- Llamar a las personas por su nombre.
- Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia.
- Saber escuchar cuando alguien nos habla.
- Tener un vocabulario adecuado para expresarse.
- Tener derecho a expresarme libremente.
- No agredir física ni verbalmente a otras personas.
- Tolerar y admitir las diferencias de los demás.

5. PRESERVEMOS EL AMBIENTE

“EL AMBIENTE ES NUESTRO”

Tenemos derecho a:

- Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
- Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
- Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes
- Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

Tenemos el deber de:

- Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución.
- Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades.
- Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa.
- Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente.

6. CREZCAMOS CON LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS.

“DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCION”

Tenemos derecho a:



- Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas.
- Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros.
- Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.
- Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
- Recibir una educación integral; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo.

Tenemos el deber de:

- Responder oportunamente los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa.
- Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria.
- Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia.
- Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- Participar en todas las actividades programadas por la institución
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución.
- Obedecer y cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

7. SALUD Y VIDA.

“MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”

Tenemos derecho a:

- Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente.
- Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud.
- Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción).



- Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental.
- Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud.
- Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida.
- Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución.
- Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.

Tenemos el deber de:

- Comunicar a la institución el estado de salud.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención.
- Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud.
- Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución.
- Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia.
- Participar en los juegos de inter-clases y en las demás actividades deportivas en representación de la institución
- Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

8. ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS.

“LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”

Tenemos derecho a:

- Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes.
- Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos.
- Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro.
- Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal.

Tenemos el deber de:

- Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución



- Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala
- Mantener un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación
- Evitar el uso de accesorios con el uniforme.

9. SEREMOS PUNTUALES

“EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE JUSTO A TIEMPO”

Tenemos derecho a:

- Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas
- Recibir las clases completas y a tiempo
- Recibir los resultados académicos oportunamente
- Que nuestros mayores nos den ejemplo
- Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad
- Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo

Tenemos el deber de:

- Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas.
- Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas.
- Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos.
- Solicitar los horarios e instrucciones de la institución.

10. VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS.

“LA IMPROVISACION CONLLEVA AL FRACASO”

Tenemos derecho a:

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes.
- Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara.



- Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico.

Tenemos el deber de:

- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución.
- Asumir con responsabilidad nuestra participación en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos.
- Propender el buen nombre de la institución en toda participación en actividades extracurriculares dentro y fuera de la misma.
- Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.

11. PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO

“EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTAR EL TEMOR DE SER VALORADO”

Tenemos derecho a:

- Ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento.
- Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

Tenemos el deber de:

- Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos.
- Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto-evaluación, Co-evaluación y Hétero-evaluación.
- Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral.



12. VIVAMOS LA DEMOCRACIA

“ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”

Tenemos derecho a:

- Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula.
- Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar.

Tenemos el deber de:

- Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución.
- Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución.
- Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.

13. RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES.

“LOS VALORES CIVICO – CULTURALES SON UNA GRAN RIQUEZA RESCATEMOSLOS”

Tenemos derecho a:

- Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores.
- Participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia.

Tenemos el deber de:

- Asistir y participar en todos los actos de la comunidad, sin interrumpirlos con actuaciones no propias para el momento.
- Organizar y participar con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por la institución para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento.



14. LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS.

“LA MATRICULA, INGRESO A LA EDUCACION FORMAL”

Tenemos derecho a:

- Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN.
- Contar con todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal.
- Recibir acompañamiento de nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.

Tenemos el deber de:

- Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.
- Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia.

15. SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS.

“DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, EVITA DIFICULTADES: PROFESOR DEL AREA, TITULAR, COORDINADOR DE DISCIPLINA, RECTORA O CONSEJO DIRECTIVO”

Tenemos derecho a:

- Recibir en forma oportuna solución a nuestros conflictos en el ámbito escolar.
- Ser escuchados y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar.
- Recibir acompañamiento psicológico, moral académico conocer los pasos a seguir para cada una de nuestras actividades, sugerencias reclamos o mediación.

Tenemos el deber de:

- Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.
- Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.



- Respetar los pasos a seguir en cualquier situación.

16. APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR.

“LOS RECLAMOS BIEN DIRIGIDOS, SON ACEPTADOS”

Tenemos derecho a:

- Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos
- Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación.

Tenemos el deber de:

- Acudir con respeto a las autoridades del Institución para la solución de conflictos.
- Conocer cuáles son las autoridades de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús y representarlas.

17. MERECEMOS ESTIMULOS

“TODO ESFUERZO MERECE SER RECONOCIDO”

Tenemos derecho a:

- Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas
- Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico y de gestión Micro empresarial

Tenemos el deber de:

- Competir sanamente en nuestro proceso de formación.
- Presentar proyectos micro-empresarial que satisfagan las necesidades del entorno.
- Reconocer y exaltar los méritos de los demás.



18. .“LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION”

Tenemos derecho a:

- Recibir una formación integral para desempeñarnos con ciudadanos ejemplares.
- Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadana.

Tenemos el deber de:

- Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad.
- Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.
- Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar.



TITULO VI

CAPITULO I

ASPECTOS DISCIPLINARIOS

VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El comportamiento tendrá una valoración cualitativa, que responderá al desarrollo disciplinar del estudiante en la Institución del periodo o del año, con la siguiente escala valorativa:

S-Superior:

De 4,8 a 5,0 –siempre y cuando el estudiantes haya cometido 1º 2 (una, o dos) falta tipo I

A-Alto:

De 4,0 a 4,7- siempre y cuando el estudiante haya cometido 3, 5 (tres o cinco) faltas de tipo I

B-Básico:

De 3,0 a 4,0 – siempre y cuando el estudiantes haya cometido 5(cinco) o más faltas tipo I o 1 (una) tipo II

B-Bajo:

De 2,0 a 3,0 – siempre y cuando el estudiante haya cometido 2(dos) faltas tipo II y 1(una) tipo III.

Toda infracción a las normas del presente manual, conlleva a una disminución en la valoración de comportamiento.

TIPOS DE CORRECCIONES

Se consideran los siguientes:

1. Amonestación verbal (en privado)
2. Amonestación escrita, con rebaja en la valoración de comportamiento, registro de control disciplinario y/o remisión a coordinación, al docente de aula de apoyo y citación al padre de familia para fijar el correctivo y el compromiso adquirido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



3. Compromiso académico y/o disciplinario.
4. Suspensión de actividades.
5. Condicionamiento de matrícula por comportamiento y/o de lo académico.
6. Suspensión de clase hasta por tres días (se refiere a la ausencia del salón más NO al establecimiento).
7. Pérdida de cupo para el año siguiente.
8. Exclusión del acto de graduación al (los) estudiante(s) que haya(n) presentado deficiencias disciplinarias, incumplimiento en responsabilidades académicas y administrativas o atentado de hecho o actitud contra la buena marcha de la Institución.
9. Cancelación de matrícula y retiro de la Institución.

PARRAGRAFO: Los correctivos de las faltas tendrán como fundamento el fomentar la honorabilidad de los estudiantes, la orientación de sus actos por medio de la educación de la conducta. Por ello, quedan proscritos de castigos dolorosos, afrentosos y que menoscaben de cualquier forma la dignidad de la persona. (Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia).

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS.

En cada evento hay intervención dialogada del estudiante en su proceso disciplinario y su firma dará garantía al derecho de defensa que lo cubre, de conformidad al artículo 29, inciso 3 de Constitución Nacional.

CORRECTIVOS Y COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS:

Para aplicar los correctivos se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento de acuerdo a la clasificación de la falta, o sea tipo I, II y III.

- Amonestación verbal en privado: Basta la intervención del docente que se haya enterado de la falta. Consiste en un diálogo con el educando para hacerlo reflexionar sobre su conducta errónea y para fijar metas de rectificación, de lo cual se dejará constancia escrita.
- Amonestación escrita: Competencia de docentes, directivos docentes. Se debe dejar constancia en el observador y el control disciplinario.
- Remitir el caso al comité de convivencia, quienes citarán al padre de familia y en común acuerdo con el estudiante fijarán un compromiso para rectificar la(s) faltas cometidas.
- Compromiso académico y/o compromiso disciplinario: Este mecanismo de corrección se aplicará durante o al final de año, por el Consejo Académico, a los estudiantes de irregular comportamiento académico y/o disciplinario. Como real y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 006550 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 - NIT 807001706-3



serio acuerdo entre el estudiante y sus acudientes con la Institución; con el fin de modificar sustancialmente las formas de proceder del estudiante. Los compromisos se firmarán como requisito para matricular al joven en el siguiente grado y/o continuar estudios durante el año lectivo.

- Si el joven reincidiera en alguna falta de las ya conocidas o presentará un comportamiento que reflejará su negligencia para mejorar o progresar en su formación, afectando con su apatía o desorden el normal desarrollo de las actividades escolares, la sanción siguiente es la matrícula en observación (académica y/o disciplinaria).
- Suspensión de actividades: El consejo Académico o los titulares en su reunión con los miembros del Comité de Convivencia Escolar con presencia del Rector analizando el seguimiento disciplinario, los compromisos adquiridos y las violaciones cometidas. Se dará por resolución de rectoría.
- Suspensión de clases hasta por tres (3) días: La Suspensión de actividades académicas hasta por tres (3) días, será producto del análisis que realicen docentes junto con los titulares en reunión con el Comité de Convivencia Escolar y Rector. Se dará por resolución de rectoría y el estudiante suspendido se presentará en la Institución en cumpliendo actividad, investigación o trabajo y sus respectivas socializaciones según las indicaciones de docentes y directivos docentes.
- Durante el tiempo de suspensión se le contabilizarán las fallas por la ausencia del aula de clase, tanto la calificación en lo académico como comportamental se verán afectadas.
- Pérdida de cupo para el siguiente año: Se tendrá en cuenta todo el proceso seguido por el estudiante, la historia de sus faltas, la actitud que tomó ante los correctivos que se aplicaron y su disposición para enmendarse o no; además la persistencia a través de los años de problemas disciplinarios. Esto se informará a los padres de familia o acudientes con un (1) mes de anticipación a la terminación del año escolar. Esta decisión será tomada con base en los criterios emitidos por el Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Rector, se hará por resolución de rectoría.
- Cancelación de matrícula y retiro de la Institución: Se hará mediante resolución rectoría. Se efectuará motivada por una nueva falta cuando se posea matrícula en observación o al concluir el curso debido al bajo rendimiento asociado a dificultades disciplinarias o por una falta tipo I, II y III, que exija retiro inmediato o por reconocida mal comportamiento durante todo el curso, o por haber obtenido valoración en comportamiento vaya en contravía del Manual de Convivencia.
- Causa especial de cancelación inmediata de matrícula y retiro INMEDIATO: El estudiante aunque no tuviere sanciones anteriores, amenace o hiera, en cualquier parte del cuerpo, a un compañero, docente, directivo docente o administrativo, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con armas



corto punzantes, contundentes (garrotes, piedras, etc.) o de fuego y se compruebe faltas tipo III, se le cancelará la matrícula de inmediato y será retirado INMEDIATAMENTE de la Institución sin ningún tratamiento especial. Se hará mediante resolución de rectoría

CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES

SITUACIÓN TIPO I

Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.

Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

Activar acciones pedagógicas como el diálogo, las exposiciones, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.

Establecer compromisos y hacer seguimiento.

SITUACION TIPO II

Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.

Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de dere.

Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.

Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.

Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.

SITUACIÓN TIPO III



Protocolo diferenciado de atención. El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, la rectora del establecimiento, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

A cada estudiante se le asigna un “Observador del Estudiante”, en el cual se registran, además de los datos de identificación personal, los aspectos positivos del estudiante, los que debe mejorar y las acciones pedagógicas; además, se envía un comunicado a los padres de familia, informándolos del comportamiento de su hijo. Se da espacio al estudiante para anotar sus comentarios con respecto a la falta y donde pueden firmar las personas que hayan intervenido en el caso. Los anteriores registros aparecen con la fecha respectiva.

CAPITULO II

INCENTIVOS

La institución educativa Sagrado Corazón de Jesús tendrá en cuenta a los estudiantes que conforman la Comunidad Educativa que sobresalgan en los siguientes Aspectos : Mejor Rendimiento Académico, Mejores Resultados en las Pruebas Saber, Buen Comportamiento, Espíritu de Colaboración, Presentación Personal, Participación Comunitaria, Responsabilidad y Puntualidad, Habilidades Artísticas, Culturales y Científicas, Desempeño Deportivo y Recreativo.

1. Destacar ante todo el personal de la institución, el grado que obtenga el más alto puntaje de rendimiento académico en cada período.
2. El mejor estudiante de cada grado se hará acreedor de acompañar al tricolor Nacional en las izadas de bandera teniendo en cuenta todos los aspectos evaluables integralmente.
3. Selección por meritos académicos y según sus actitudes y aptitudes para representar a la institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús en los eventos de Carácter Social, Artístico, Cultural y Deportivo.
4. Integrar grupos deportivos, teatrales, de danzas, coros, entre otros



5. Todos los estudiantes disfrutarán de un día recreativo dentro del calendario escolar como homenaje al día del alumno.
6. Medalla de excelencia otorgada al mejor alumno de la Institución seleccionado entre los mejores estudiantes del grado once.
7. Otorgar al finalizar el año escolar mención de honor a los alumnos destacados por una serie de valores positivos que son acordados por el Consejo Directivo o por el Consejo académico.
8. Dar un reconocimiento especial al personal que se destaque en todas sus actuaciones dentro y fuera de la Institución Educativa.

INCENTIVOS A LOS DOCENTES.

Los educadores en ejercicio tendrán derecho preferencial a disfrutar de estudios de formación como seminarios, cursos, diplomados, maestrías entre otros otorgados por el Ministerio de Educación.

1. Se establecen como estímulos para los docentes:
 - Entrega de placa recordatorio por parte del establecimiento.
 - Medalla de honor al mérito otorgada mediante resolución motivada con copia a la hoja de vida.

PARAGRAFO:

Para hacerse acreedor a los diferentes estímulos antes mencionados debe tener en cuenta:

1. Demostración de un trato cortés y respetuoso a sus subordinados, padres de familia y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
2. Asistir puntualmente al trabajo escolar.
3. Planear, participar, cumplir las actividades programadas para el año lectivo.
4. Asistir y participar en las actividades extraclase decididas en consenso y que vayan en beneficio de la comunidad educativa.
5. Participar en acciones tendientes al desarrollo y mejoramiento y condiciones de vida de la comunidad.
6. Participar y facilitar la convivencia escolar.



INCENTIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

1. Recibir placas de reconocimiento por sus valiosos aportes para el progreso de la institución escolar.
2. Ser tenidos en cuenta para ocupar cargos por elección democrática en los organismos que conforman la institución educativa.
3. Participar en todos los eventos culturales, recreativos que celebre la institución educativa.